

Sunchales, 25 de octubre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 955/93**

#### **VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal elevado a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención que por Decreto Provincial N° 2245 del 30 de agosto de 1993, en el cual se acepta una contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación, y se otorga según art. 5to.) del citado Decreto la suma total de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500.-) a la Municipalidad de Sunchales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Federación de Centros Juveniles Agrarios Cooperativistas Zona Sancor ha suscripto un convenio con la Secretaría de Acción Social del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en el cual en su art. 4to.) esta última se compromete a entregar la suma total de ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 8.424.-);

Que en documentación fotocopiada adjuntada al Proyecto de referencia, la que fuera remitida por la Federación, se halla ampliamente explicada la situación, surgiendo también de la misma la necesidad de una debida rendición d cuentas;

Que el Subsidio había sido solicitado ante el Instituto Nacional de la Juventud que dependía del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, luego el citado Instituto pasó a depender del Ministerio del Interior;

Que en fecha 21 de septiembre el Intendente Municipal ha recibido de manos del Gobernador de la Provincia un cheque por ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500.-) a favor de la Municipalidad de Sunchales;

Que atento a lo expuesto, este Municipio deberá encargarse de hacer entrega de la suma que recibiera a la Federación antes citada;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA N° 955/93**

**Art. 1º)** Acéptese la entrega de la suma de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500.-), otorgada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, según art. 5to.) Decreto N° 2245 del 30 de agosto de 1993.-

**Art. 2º)** Entréguese a la Federación de Centros Juveniles Agrarios Cooperativistas Zona Sancor la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-), suma que fuera otorgada por el Ministerio del Interior para cubrir los gastos que demanden las diversas actividades desarrolladas para el desenvolvimiento de la jornada del Día Internacional de la Cooperación realizada el 3 de julio próximo pasado en esta ciudad.

**Art. 3º)** Establécese que la Federación de Centros Juveniles Agrarios Cooperativistas Zona Sancor deberá cumplimentar ante los organismos competentes con todas las disposiciones vigentes para este tipo de subsidios.

**Art. 4º)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres.

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 5to.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 27 de octubre de 1993.-

**Ing. HECTOR L. MOLINARI**  
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
INTENDENTE MUNICIPAL